

CIRCULAR N° 163/2020
REF: INFORME ESTADÍSTICO ACORDADA NRO. 8.071

Montevideo, 27 de octubre de 2020

A LOS SRES. MAGISTRADOS CON COMPETENCIA EN VIOLENCIA DE GÉNERO:

La Prosecretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia tiene el agrado de librar la presente, conforme el mandato verbal de la Corporación de fecha 24 de septiembre de 2020, a fin de recordarles que, a partir del 1° de Octubre del corriente, cada Sede debe llevar un registro sobre incumplimientos de medidas de protección. (Cfme. Art. 16 de la Acordada Nro. 8.071).

En cumplimiento a la normativa antes referida, las Sedes deberán comunicar a la Prosecretaría Letrada, un informe estadístico relacionado con tal registro.

Los informes se recibirán, exclusivamente, vía electrónica a través de la casilla de correo: prosecscj@poderjudicial.gub.uy, a partir del 1° de Diciembre del corriente, en forma bimensual.

En Anexo se adjunta el formulario a través del cual las Sedes darán cumplimiento a tal obligación.-

Dr. Juan Pablo Novella Heilmann
Prosecretario Letrado de la
Suprema Corte de Justicia



ANEXO
FORMULARIO ESTADÍSTICO SOBRE INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS
EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Art. 16 Acordada Nro. 8.071

SEDE:	
TITULAR:	
PERÍODO INFORMADO:	
CANTIDAD DE INCUMPLIMIENTOS RELEVADOS:	
CANTIDAD DE INCUMPLIMIENTOS COMUNICADOS A FISCALÍA:	
PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTOS RELEVADOS EN EL PERÍODO:	
PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTOS COMUNICADOS A FISCALÍA EN EL PERÍODO:	
TIPOS DE INCUMPLIMIENTO MÁS FRECUENTES:	
OBSERVACIONES:	

